MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 051 -2025-GM-MDP

Pachia, 05 de Junio del 2025

VISTO:

Mediante Informe N°0452-2025-GDESA/GM/MDP, Informe N°0118 -2025 -- UAYCP-GA/MDP-T, el Informe N°0150-2025-GPPyR-GM/MDP, el Informe N°058-2025-GA-GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Resolución de Alcaldia N°107-2025-A-MDP de fecha 20 de mayo del 2025, prescribe lo siguiente en su parte resolutiva: ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** EL PRESUPUESTO DE S/. 3,000.00 -- Tres Mil Nuevos Soles como apoyo económico para las actividades del Aniversario de la Comunidad Campesina de Higuerani año 2025, que se realizará el día 09 de junio del presente año.

Que, mediante Informe N° 0452-2025-GDESA/GM/MDP de fecha 02 de junio del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental de la MDP, solicita presupuesto de apoyo económico a la Comunidad de Higuerani.

Que, mediante Informe N° 0118-2025-UAYCP-GA/MDP-T, de fecha 05 de junio del 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la MDP, informa de manera favorable para la habilitación de fondos por encargo interno, señalando: (...), se considera procedente aprobar el encargo al personal de la institución a través del respectivo acto resolutivo, por el monto requerido, al encontrarse dentro del máximo permitido (10UIT) y contar con el debido fundamento, (...).

Que mediante Informe Nº 0150-2025-GPPyR-GM/MDP., de fecha 05 de junio del 2025, este despacho manifiesta que se cuenta con recursos presupuestales disponibles en el rubro 18, por el monto de S/. 2,000.00 soles y por el rubro 9 recursos directamente recaudados por el monto de S/. 1,000.00 soles; por lo que se otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 3,000.00 soles de acuerdo a lo requerido por el área correspondiente y será afectado a la siguiente estructura funcional programática:

PROGRAMA	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5000690	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0030	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL
FTE. FTO	: 02	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO	: S/ 1,000.00	
FTE. FTO	: 05	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS MINERAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	: S/ 2,000.00	
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.3.2 7.11.99	
MONTO TOTAL	: S/ 3,000.00	

Que, mediante Informe N.° 058-2025-GA-GM/MDP, de fecha 05 de junio del 2025, la Gerencia de Administración - MDP, después de revisar y evaluar los actuados, considera continuar el trámite referido al encargo interno para la ejecución de la actividad del Aniversario de la Comunidad Campesina de Higuerani.

Que, de conformidad con la Ley 27972 Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Ambiental;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES) a nombre del **ING. CARLOS ALBERTO RAMOS CATACORA, GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL**, para ejecutar de la actividad del Aniversario de la Comunidad Campesina de Higuerani, que forma parte del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que la servidora ING. CARLOS ALBERTO RAMOS CATACORA, **GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL**, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15. |

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y a la Secretaría General e Imagen Institucional para la difusión y publicación de la presente en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pachia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ABG. HERNAN JOSE PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; ; GPPR; GAJ; GDESA.